



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 0907 -2013-GRAPRES.

Ayacucho, 30 OCT. 2013

VISTO; la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y PLAN COPESCO NACIONAL N° 07-2013-MINCETUR/COPESCO-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su finalidad esencial es fomentar, el Desarrollo Regional Integral sostenible, promoviendo el empleo, la inversión pública, privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, así mismo faculta a la Presidencia Regional, suscribir Contratos, Convenios y Acuerdos relacionados a establecer Mecanismos de Cooperación Interinstitucional entre las partes;

Que, conforme al Acuerdo Segundo de la Adenda N° 01 del al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y PLAN COPESCO NACIONAL N° 07-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, acuerdan modificar el literal c) y añadir el literal e) en los Compromisos del Gobierno Regional y añadir el literal m) en los compromisos de COPESCO NACIONAL del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 07-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, suscrito el 19 de julio de 2013, en los términos siguientes:

"ACUERDO QUINTO.- DE LOS COMPROMISOS

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- c) Asegurar y provisionar los recursos financieros para el mantenimiento y operación de la obra del Componente – Resultado 1 materia del presente convenio, por el total de señales turísticas instaladas.
- e) Implementar los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental posterior a la etapa de construcción.

COPESCO NACIONAL se compromete a:

- m) Implementar los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental durante la etapa de construcción:

Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y PLAN COPESCO NACIONAL N° 07-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, de fecha 17 de julio de 2013, que en 02 folios contiene 03 cláusulas, los que forman parte de la presente resolución, manteniendo inalterable todos los demás acuerdos del Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a COPESCO NACIONAL y a las estructuras orgánicas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución.
la misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente



.....
Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

**ADENDA N° 1 AL CONVENIO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y PLAN COPESCO NACIONAL**

N° 07 -2013-MINCETUR/COPESCO-DE

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con Registro Único de Contribuyentes N° 2045393493, con domicilio legal en Jirón Callao N° 122, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, que en adelante se denominará el **GOBIERNO REGIONAL**, debidamente representado por su presidente, señor **WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06825885; y **PLAN COPESCO NACIONAL** con Registro Único de Contribuyentes 20511035997, con domicilio legal en Av. José Gálvez Barrenechea N° 290 Urb. Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **COPESCO NACIONAL**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, la Ingeniera **MARÍA SUSANA ANFOSSI MIRANDA**, designada con Resolución Ministerial N° 314-2011-MINCETUR/DM; en los términos y condiciones siguientes:

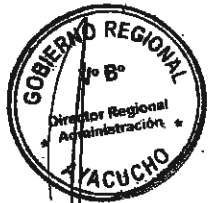
ACUERDO PRIMERO.- ANTECEDENTES

Con fecha 19 de julio de 2013, **COPESCO NACIONAL** con el **GOBIERNO REGIONAL** suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 07-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, con el objeto de establecer los términos y condiciones de la cooperación interinstitucional, para la recepción y transferencia del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**Mejoramiento del servicio de orientación turística en las provincias de Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el departamento de Ayacucho**", SNIP N° 220765, en lo correspondiente a 12 señales turísticas en vías provinciales.

De acuerdo al Expediente Técnico del mencionado proyecto, se instalarán 34 señales turísticas, de las cuales 22 señales se ubican en vías nacionales y 12 en vías provinciales y locales.

Que mediante Oficio N° 454-2013-MTC/20, Provías Nacional remite el Informe N° 678-2013-MTC/20.3 emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, el cual concluye que no se encontraría entre las funciones de Provías Nacional el mantenimiento y reposición de las señales turísticas instaladas en vías nacionales.

Por lo tanto, siendo que las señales turísticas tienen como fin brindar información, a los usuarios de las carreteras, de la existencia de recursos y/o atractivos turísticos de la Región donde se encuentran instaladas, generando la visita de turistas y con ello el dinamismo de la actividad económica de la Región, resulta conveniente que la operación y mantenimiento de las señales a instalar con el proyecto: "**Mejoramiento del servicio de orientación turística en las provincias de Huamanga, Cangallo, Lucanas, Parinacochas, Vilcashuaman y Huanta en el departamento de Ayacucho**", SNIP N° 220765, sean asumidas por el **GOBIERNO REGIONAL**.





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Plan COPESCO Nacional

ACUERDO SEGUNDO.- DE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO

COPESCO NACIONAL y el GOBIERNO REGIONAL, acuerdan modificar el literal c) y añadir el literal e) en los Compromisos del GOBIERNO REGIONAL y añadir el literal m) en los compromisos de COPESCO NACIONAL del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 07-2013-MINCETUR/COPESCO-DE, suscrito el 19 de julio de 2013, en los siguientes términos:

ACUERDO QUINTO.- DE LOS COMPROMISOS

El GOBIERNO REGIONAL se compromete a:

- c) Asegurar y provisionar los recursos financieros para el mantenimiento y operación de la obra del Componente – Resultado 1 materia del presente convenio, por el total de señales turísticas instaladas.
- e) Implementar los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental posterior a la etapa de construcción.

COPESCO NACIONAL se compromete a:

- m) Implementar los compromisos establecidos en el instrumento de gestión ambiental durante la etapa de construcción.

ACUERDO TERCERO- DISPOSICIONES FINALES

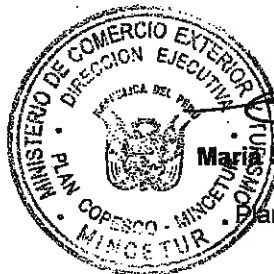
Las partes convienen que luego de las modificaciones antes señaladas, todos los demás ACUERDOS del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 07-2013-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 17 de julio de 2013 se mantienen inalterables y su interpretación se efectuará de manera sistemática e integradora, en caso de incompatibilidades entre el convenio principal y la adenda suscrita.

En señal de conformidad con el contenido y alcances de la presente Adenda, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de Lima, **24 OCT. 2013**



[Signature]

Wilfredo Oscofina Núñez
Presidente
Gobierno Regional de Ayacucho



[Signature]
María Susana Anfossi Miranda
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional

